



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018 DE BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES.

El Vicerrectorado de Internacionalización, resuelve adjudicar las becas de colaboración y formación de Relaciones Internacionales convocadas en la Resolución de fecha 1 de octubre de 2018, en los siguientes términos:

TITULARES	DESTINO
D.N.I. 71959511D	ESCUELA DE DOCTORADO
N.I.E. Y5008925E	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

SUPLENTE	
D.N.I. 71190660W	





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Según lo establecido en la base séptima de la mencionada convocatoria, al final del proceso, el becario deberá presentar una **memoria** donde describa las tareas realizadas que será supervisada por el responsable de la unidad en la que ha prestado su colaboración.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación a este procedimiento.

Asimismo, los beneficiarios están obligados al cumplimiento de ciertos requisitos o compromisos académico-formativos se establecen en la presente convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 23 de mayo de 2018, BOCYL
30 de mayo de 2018)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: Paloma Castro Prieto

